



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

### **VISTO:**

El Expediente N° 1430/12, iniciado por el señor Carlos Alberto Zabala, solicitando un predio en el Sector de Servicios y Logística para destinarlo a la instalación de una planta de reciclado de materiales plásticos, adjuntando memoria descriptiva y proyecto del proceso productivo.

La intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 27, individualizando catastralmente al inmueble como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela Provisoria 24; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha creado en el Sector Industrial Planificado, el Área de Servicios y Logística, tendiente a fomentar la instalación de servicios complementarios de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y servicios.

Que dicho proyecto contempla la radicación de un nuevo establecimiento dedicado al reciclaje de materiales plásticos de bidones de agroquímicos, principalmente glifosato, restos de silos bolsa de uso agrícola, bolsas, caños y rezagos de materiales plásticos, los cuales se destinarán luego a su molienda y lavado, a la extrusión para el paletizado de plásticos que se comercializarán como materia prima, favoreciendo la eliminación de la contaminación y el cuidado del medio ambiente.

Que el Secretario de Promoción estima que dicho proyecto, por sus características, generará mano de obra local y contribuirá al desarrollo productivo del Partido, por ser una actividad inédita que favorece la protección del medio ambiente y la salud de la población.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 30, manifestando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° 5207**

**ARTÍCULO 1°:** Transfiérase a título gratuito al señor CARLOS ALBERTO ZABALA, DNI N° 14.178.982, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela Provisoria 24, ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), para ser destinado a la instalación de una planta de reciclado de materiales plásticos.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**ARTÍCULO 2º:** La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878, legislación vigente en la materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondieren.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO 4º:** Derógase toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.